



MENDOZA, 17 NOV 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD N° 16838/14 en el que el Decano eleva proyecto de modificación de la ordenanza n° 91/83-C.S. Reglamento Interno de DAMSU (Departamento de Asistencia Médico Social Universitario)

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud surge debido a la presentación efectuada por el Prof. Luis Genaro SCAFATI quien requirió su incorporación a DAMSU con carácter de afiliado adherente, justificando su pedido en el hecho de que se desempeñó como docente desde el año 1972 hasta el año 1976, fecha en la que fue expulsado de esta Universidad por razones políticas.

Que acompaña a dicha presentación su Curriculum Vitae donde detalla toda su actividad que le significó que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, mediante resolución n° 564/11 C.S. le otorgara el título de **Doctor Honoris Causa**.

Que el Directorio del Departamento de Asistencia Médico Social Universitario (DAMSU) resolvió mediante resolución n° 23/14 no hacer lugar al pedido realizado por el Prof. SCAFATI, por no estar contemplada su situación en la reglamentación vigente.

Que sería pertinente otorgar a quienes han obtenido la mayor distinción que concede esta Universidad, el beneficio de la cobertura de la obra social universitaria, como afiliado adherente con todas las obligaciones inherentes a dicha condición, cuando así lo solicite.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 4 de noviembre de 2014,

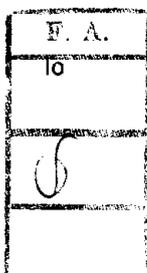
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior la modificación de la Ordenanza N° 91/83—C.S. en su artículo 24º incluyendo como inciso 11:

*"Las personas distinguidas con el título de **Doctor Honoris Causa** por la Universidad Nacional de Cuyo que lo soliciten"*

ARTICULO 2º: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **212**



  
Téc. U.N. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO